

L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez.
Presidente Municipal
Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal
Lic. Maricela Joya Camacho
Directora del Instituto Municipal de la Mujer
P r e s e n t e.

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Agosto de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Ciudadano Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se apruebe la celebración de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, cuyo objeto es el establecimiento de bases de coordinación y colaboración interinstitucional entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Organismo Estatal; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 440/2023

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de un convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, cuyo objeto es el establecimiento de bases de coordinación y colaboración interinstitucional entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Organismo Estatal con una vigencia a partir de su suscripción y hasta el 5 de diciembre de 2024. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. P R E S E N T E S.

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los arábigos 83, 85, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, comparezco ante este Honorable Órgano de Gobierno para poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene como finalidad que el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la suscripción Convenio de colaboración con el organismo público descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de

descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán entre este Municipio y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres.

Por lo que, para poder ofrecer un mayor conocimiento al respecto a continuación, me permito hacer referencia los siguientes

ANTECEDENTES:

I. El Congreso del Estado de Jalisco, emitió el Decreto número 28722/LXIII/2021, mediante el cual creó el Organismo Público descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, organismo que promueve el acceso de las mujeres a la justicia, a su protección y seguridad, cuyo objeto principal es coordinar y fortalecer programática, presupuestal y normativamente a los Centros de Justicia para las Mujeres.

II. De igual forma mediante dicho decreto, se expide la Ley Orgánica que rige al Organismo Público Descentralizado denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, dicha ley es de observancia general en el Estado de Jalisco en materia de coordinación y vinculación interinstitucional de las áreas de atención integral, procuración y administración de justicia, seguridad pública, salud, educación y todas aquellas que contribuyan a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, así como regular y organizar el funcionamiento de la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, como un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado.

III. Que a través de las reuniones virtuales llevadas a cabo con instancias municipales de la Región Costa- Sierra Occidental y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres, el día 06 de marzo del presente año, se propuso la firma de un convenio colaboración entre el Gobierno Municipal y la Red de Centros de Justicia para las Mujeres (Red CJM).

Para lo cual me permito hacer referencia la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra la mujer es una manifestación extrema de la desigualdad de género y como sociedad no debemos dejar de lado esta problemática, ya que dicha desigualdad en gran medida se asocia a la violencia doméstica y por razón de género, por ello la necesidad de procurar su erradicación de manera inmediata, para que exista un entorno igualitario y libre de violencia en nuestra sociedad.

Como gobierno municipal no podemos ser inertes ante la problemática de violencia de razón de género, por ello es de suma importancia, se considere brindar apoyo a las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres, para que de esa manera se proporcione atención especializada y complementar las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para que salgan de ese ciclo de violencia, ya que como gobierno, entre otras obligaciones, tenemos la de procurar en todo momento la protección integral y la seguridad de mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos y víctimas indirectas.

Ahora bien, al suscribir instrumentos jurídicos, se fortalecen la institucionalización de las acciones de prevención implementadas en el tema de igualdad de género en coordinación con el gobierno del estado y el municipal.

Por otro lado, es importante señalar que la **Red CJM** asumirá entre otros, los siguientes compromisos: Diseñará e implementará actividades de prevención de violencia de razón de género contra las mujeres, sus hijas e hijos y capacitará al personal de distintas áreas del municipio, en especial a aquellas que atiendan a mujeres víctimas de violencia.

De igual manera al acceder a la suscripción del convenio de colaboración nuestro municipio se compromete a generar mecanismos para que las usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Puerto Vallarta, tengan prioridad en el acceso a los programas sociales del municipio, actividades deportivas, culturales, becas y cualquier otro servicio que ofrezca el Gobierno Municipal; asistir a capacitaciones que otorgará la Red CJM; canalizar a mujeres víctimas de violencia por razón de género de conformidad a los protocolos establecidos; así también a través de la Comisaría Municipal, deberá agilizar el otorgamiento de medidas u órdenes de protección solicitadas para el cuidado de las mujeres usuarias del Centro de Justicia para la Mujer con sede en Puerto Vallarta y dará seguimiento puntual y oportuno.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual manera la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 4, señala que el varón y la mujer son iguales ante la ley, reconociéndolos como titulares de los derechos fundamentales.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 38 fracción II, faculta a los Ayuntamientos para la celebración de convenios.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se somete a su consideración ciudadanos munícipes los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, autoriza la celebración del Convenio de colaboración con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación y colaboración interinstitucional que regirán entre las partes, con la finalidad de fortalecer la atención integral, especializada y multidisciplinaria a todas las mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como a sus hijas e hijos y víctimas indirectas, usuarias del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en esta ciudad, con vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el día 05 cinco de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro. Autorizándose para su suscripción en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.

SEGUNDO: Se designa a la C. Maricela Joya Camacho, Directora del Instituto de la Mujer, como enlace del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ATENTAMENTE. “2023, Año de la Prevención, Concientización y Educación Sexual responsable en Niñas, Niños y Adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco.”

Puerto Vallarta, Jalisco a 25 de Agosto de 2023. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

“2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”

Puerto Vallarta, Jalisco a 30 de Agosto de 2023.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.

